

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2072 Modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020.

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2020, se declaró la concurrencia de razones de interés general estrechamente vinculadas a situaciones derivadas del Estado de Alarma que justifican la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020 en los siguientes términos:

- Se modifica el Art. 25 y se introduce el Art. 31 bis de la Ordenanza General de gestión y recaudación de tributos locales y resto de ingresos de derecho público local.

- Se modifica el Art. 4 de la Ordenanza General reguladora de tasas por prestación de servicios en régimen de derecho público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo sin que se presentasen las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, precediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

Alhama de Murcia, 27 de abril de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Guevara Cava.